

Indicador de Aclaración 5 del SS.7.C.2.4: Los estudiantes utilizarán escenarios para reconocer violaciones de la Carta de Derechos u otras enmiendas constitucionales.

La redacción de la **Carta de Derechos** no está totalmente clara. ¿Qué es “expresión”? ¿Qué es la “libertad de ejercicio religioso”? ¿Qué significa “garantizar el derecho a un abogado”? La Corte Suprema de EE.UU. ha solicitado interpretar situaciones en las que los individuos han preguntado si sus derechos garantizados por la Constitución de EE.UU. han sido violados (abusados) por una agencia federal, estatal o local.

A través de un análisis de estas situaciones, la Corte Suprema de EE.UU. ha interpretado lo que la Carta de Derechos y otras enmiendas de la Constitución significan. A través de estas interpretaciones, la Corte Suprema de EE.UU. ha reconocido violaciones (abusos) de las protecciones constitucionales. Además, se han establecido **precedentes** para futuras decisiones de la corte.

Un ejemplo es **Tinker vs. Des Moines** (1969). Este caso interpretó el derecho de la Primera Enmienda a la libertad de expresión para incluir “**lenguaje simbólico**”. John y Mary Beth Tinker, quienes asistieron a la escuela pública en Des Moines, Iowa, quería llevar brazaletes negros a la escuela para protestar contra la Guerra de Vietnam en 1965. La escuela no permitió que los estudiantes usaran brazaletes negros, y los Tinkers fueron suspendidos. Sus padres demandaron al distrito escolar y, finalmente, la Corte Suprema de EE.UU. escuchó el caso. La Corte decidió que el uso de brazaletes negros era una forma de “expresión simbólica” o “discurso político”, y estaba protegida por la “libertad de expresión” de la Primera Enmienda. La Corte Suprema de EE.UU. dijo que negar a los estudiantes el derecho a llevar los brazaletes negros violaba sus derechos de libertad de expresión en virtud de la Carta de Derechos.

El caso **Miranda vs. Arizona** (1966) fue un caso sobre la protección contra la **autoincriminación** o el derecho a **apegarse a la quinta** (permanecer en silencio). La policía no le dijo a Miranda que él no tenía que decir nada a la policía cuando lo interrogaron. Confesó un crimen, y se utilizó la confesión en su contra en la corte. La Corte Suprema de EE.UU. decidió que su confesión no podía ser utilizada en su contra porque la policía no le dijo que tenía derecho a permanecer en silencio (no auto incriminarse). Como resultado de este caso, la policía debe informar a las personas de sus derechos si son detenidas por haber cometido un crimen. Estos derechos se llaman ahora los Derechos de Miranda.

apegarse a la quinta – el derecho de una persona a negarse a declarar bajo juramento en una corte sobre la base de que las respuestas podrían ser utilizadas como prueba en su contra para ser condenada por un delito

autoincriminación – el derecho en la Quinta Enmienda que protege a una persona que se ve obligada a informar a la policía, fiscal, juez o jurado de cualquier información que podría ser causa de enjuiciamiento penal

Carta de Derechos – las primeras diez enmiendas de la Constitución de EE.UU.

lenguaje simbólico– una acción que expresa una idea

Miranda vs. Arizona – caso de la Corte Suprema de EE.UU. que confirmó la protección de la Quinta Enmienda de la autoincriminación

precedentes – una decisión judicial en un caso anterior con hechos y problemas jurídicos similares a un caso que se encuentra actualmente ante una corte

Tinker vs. Des Moines – caso de la Corte Suprema que confirmó el derecho de la Primera Enmienda de un estudiante a participar con un lenguaje simbólico en la escuela

Fuentes:

“Casos Contemplados”. *Casos Hitos en la Corte Suprema de los EE.UU.* Street Law, n.d. Web. 10 de marzo de 2014.

<<http://www.streetlaw.org/en/landmark.aspx,%20oyez.org>>

“Tú Tienes Derechos”. iCivics.org, n.d. Web. 10 de marzo de 2014. <<https://www.icivics.org/teachers/lessonplans/youve-got-rights>>